

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

42.526/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Doña Eva María Rico Mayo la resolución de 26 de marzo de 2008, de esta Dirección, recaída en el expediente número 3/83/2006.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Doña Eva María Rico Mayo, con Documento Nacional de Identidad número 31.835.272Y, con último domicilio conocido en la calle Los Cantos, número 1A, 9C, 28.922 Alcorcón (Madrid), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada causó baja el día 27 de noviembre de 2003, sin embargo percibió las retribuciones en su totalidad durante los meses de noviembre y diciembre de dicho año.

Fecha de la nómina del pago indebido: noviembre y diciembre de 2003.

Importe total a reintegrar por pago indebido: 735,75 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de noviembre y diciembre de 2003, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 680,14 euros percibidos por la interesada junto a la aplicación de intereses que asciende a 55,61 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O.M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

42.527/08. *Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada por la que se notifica mediante su publicación a Doña María Araceli Fiaño Buyo la resolución de 15 de abril de 2008, de esta Dirección, recaída en el expediente número 7130/02/06.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Doña María Araceli Fiaño Buyo, con Documento Nacional de Identidad número 47.380.306-F, con último domicilio conocido en la calle Bravo, número 19, 2.º A,

11.100 San Fernando (Cádiz), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Armada relativo a la interesada, por los motivos siguientes:

Concepto del pago indebido: la interesada causó baja el día 19 de enero de 2006, sin embargo percibió las retribuciones en su totalidad de dicho mes.

Fecha de la nómina del pago indebido: enero de 2006.
Importe total a reintegrar por pago indebido: 146,83 euros.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 77.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección en el punto cuarto de la Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, del Ministro de Defensa, he resuelto anular la nómina de enero de 2006, en lo que afecta exclusivamente al importe y conceptos objeto de esta Resolución y, en consecuencia, declaro indebido el pago de 138,88 euros percibidos por la interesada junto a la aplicación de intereses que asciende a 7,95 euros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mi Autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones de la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada, Calle Juan de Mena, 1, 28014 Madrid.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Por delegación del Ministro de Defensa (O. M. 4/1996, de 11 de enero BOE 16), el Director de Asuntos Económicos de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

42.416/08. *Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre los Acuerdos de Inicio de Expediente Sancionador, por no haberse podido notificar a Dña. Rosa María Carvajal Carvajal y a Distriáreas, S.A. en domicilio. Referencia expediente: 000430/08 AFA/PCB.*

Datos particulares: Carvajal Carvajal, Rosa María, «Tropicana Tapas», c/ Maestranza, 27 29016 Málaga.
Denuncia: Inspección Comisionado para el Mercado de Tabacos de fecha 7/03/08.

Instructora del expediente: Doña Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo.

Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 3 de abril de 2008.

Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 000652/08 AFA/PCB.
Datos particulares: Distriáreas, S.A. «Medas» Autopista AP-7 km 117 (A Girona) 08450 Llinars del Vallés, Barcelona.

Denuncia: Inspección Comisionado para el Mercado de Tabacos de fecha 3/04/08.

Instructora del expediente: Araceli Fernández Andrés, funcionaria de este Organismo.

Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 7 de mayo de 2008.

Autoridad que firma: Sr. Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

1. Infracción apreciada: «No conservar en el local en el que se desarrolla la actividad los medios o elementos de apertura de las máquinas expendedoras con objeto de permitir en todo momento la inspección de sus contenidos», tipificada en el artículo 38. Cuatro del R.D. 1199/1999, de 9 de julio por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria.

2. Multa aplicable: 300 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las faltas leves que tipifica el artículo 63. Uno, apartado 3 del R.D. 1199/1999, de 9 de julio.

3. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisionales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

4. Alegaciones: La persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (Paseo de La Habana, 140, 28036-Madrid, 3.ª planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «propuesta de resolución» del expediente.

5. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25 por 100, posibilidad permitida por el artículo 51. Tres del Real Decreto 1199/1999, del Mercado de Tabacos. Por lo que el abono de la multa ascendería a 225 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.

6. Recursos: El recurso de alzada sólo es legalmente admisible contra la resolución del procedimiento. Por tanto, contra el presente acuerdo de inicio no cabe recurso alguno ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las alegaciones que se presenten.

7. Instrucciones sobre el pago de multas: En caso de pago voluntario de la multa, la cantidad de 225 euros podrá ser abonada por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento.

Firmado el presente anuncio por el Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, D. Felipe Sivit Gañán.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.